



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA III - Nº 80
(Antes Ordenanza 2205/08)

ARTÍCULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a contribuir con los recursos económicos necesarios para la realización de las jornadas de capacitación El Docente y los Procedimientos de Protocolo y Ceremonial en los Actos Escolares.

ARTÍCULO 2.- Establécese el programa y marco teórico de las jornadas de capacitación como Anexo Único, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.